



DOÑA VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**158.- ANULACIÓN DE LA OBRA Nº 172/17-OD "PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA HORNERA EN PORQUERA DE SANTULLÁN", EN BARRUELO DE SANTULLÁN.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales para el año 2017, que incluía, para el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
172/17 OD	"PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA HORNERA EN PORQUERA DE SANTULLÁN"	10.441,00 €	7.308,70 € (70 %)	3.132,30 € (30 %)

Recibida y conformada la documentación relativa a la obra, con fecha 6 de noviembre del presente año esta Diputación inició el expediente de contratación.

El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, mediante escrito de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre del presente año indica *"Por la presente, a petición de la Junta Vecinal de Porquera de Santullán, se solicita la anulación de la obra de Planes Provinciales nº 172/17 OD, de Pavimentación de la el La Hornera en Porquera de Santullán, por haber sido ejecutada con fondos propios por dicha Junta Vecinal."*

Ante esta circunstancia, esta Diputación desistió del procedimiento de contratación de la obra, mediante decreto del Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos generales, de fecha 21/11/2017.

Llevado a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes en el siguiente sentido, y se acuerda:

1º.- Anular del Plan de Obras de Diputación del año 2017 la obra nº 172/17 OD "PAVIMENTACIÓN DE LA C/ LA HORNERA EN PORQUERA DE SANTULLÁN", en Barruelo de Santullán, por importe de 10.441,00 € y financiado por la Diputación con 7.308,70 € y el Ayuntamiento con 3.132,30 €.

2º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el párrafo 3º del Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Que una vez cumplidos los trámites, se dé traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente Certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a ocho de enero de dos mil dieciocho.

V. °B. °  
LA PRESIDENTA,

